ADENDA N 02/2022

CONTRATO Nº 13/2021

Modalidad: CE

En la ciudad de Mariscal José Félix Estigarribia, República del Paraguay a los 08 días del mes de junio del año dos mil VEINTIDOS; entre la Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia, en adelante la MUNICIPALIDAD domiciliada en la Avda. Mariscal Estigarribia c/ 24 de mayo, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL Víctor Manuel Díaz Ávalos, con Cédula de Identidad N° 3.720.437, el Secretario General, Gustavo Marcial Servín Maldonado con C.I. N° 3.685.410 quien concurre a efectos de refrendar la firme del primero y, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en la Avda. Mariscal Estigarribia c/ 24 de mayo de esta ciudad, por una parte, denominada en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, la firma **Consultoría y Servicios S.R.L. con RUC 80020165-5**, domiciliada en **Saturio Ríos N°131 casi Mariscal Estigarribia**, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Pedro Aníbal Torres Amarilla , con Cédula de Identidad N° **818.286**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIONES DE AULAS, CONSTRUCCIÓN DE AULAS, ALJIBES Y BAÑOS SEXADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA CON FONDOS DEL FONACIDE, MODALIDAD CE el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS (Art. 62, Ley N° 2051)

En consideración al expediente elaborado por el Administrador de Obras; y el Dictamen de Asesoría Jurídica, y la autorización establecida por la Resolución de Intendencia Municipal, a las prescripciones contenidas en el Art. 62 de la Ley 2051/03 y Art. 85, modifíquese la obra encargada, de conformidad a las necesidades establecidas elaborado por la mencionada dirección y que pasan a ser parte integrante del contrato, de acuerdo a las prescripciones legales.

DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en un plazo de 15 días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República , de todos los sujetos obligados en el marco de la ley N° 6335/19.En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debe remitirá la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

AMPLIAR EL MONTO DE EJECUCION DEL CONTRATO.-

Atento a lo establecido en la cláusula precedente y los antecedentes del mencionado proceso licitatorio, modifíquese la planilla de cómputo métrico y presupuesto, verificado en la cláusula 6 del contrato vinculante a este proceso administrativo y ampliar el monto del contrato por Gs. 437.796.640 (cuatrocientos treinta y siete millones setecientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta), inicialmente fijado en Gs. 3.816.134.250.- (guaraníes tres mil ochocientos dieciséis millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cincuenta), atendiendo a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 y Art. 85. Convenios Modificatorios en Obras, quedando como lo constatado en el INFORME TÉCNICO – (ADJUNTO) de la Dirección de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

Consultoría y Servicios S.R.L.
Empresa Constructora y de Servicios

MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA GENERAL – Chaco Paraguayo

MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – INTENDENCIA – Chaco Paraguayo

DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO	ADENDA N°2	% ADENDA
LOTE N° 1: Reparación de dos aulas en la Esc. Bas. Nº 7586 Nuestra Señora de Todas las Gracias	124.966.650	24.470.000	19.58%
LOTE N° 2: Construcción de dos aulas y un aljibe en la Esc. Básica Nº 6776 / Colonia Campo Largo	431.070.000	-2.500.000	-0.58%
LOTE N° 3: Construcción de dos aulas, SSHH y un aljibe en la Esc.Basica Nº 2940 Francisco Bosch	740.866.080	-7.500.000	-1.01%
LOTE N° 4: Construcción de dos aulas, 1 aljibe y reparaciones de aulas en la Esc.Basica Nº 4610 Sagrado Corazón de Jesús - Com Rural PIRIZAL	1.044.141.840	160.548.240	15.38%
LOTE N° 6: Reparación de cuatro aulas Esc. Bas. Nº 1566 Inmaculada Concepción / Comunidad Indígena de SAN AGUSTIN - PEDRO P. PEÑA	281.289.000	53.030.400	18.85%
LOTE N° 7: Reparación de dos aulas existentes Esc. Bas. Nº 7585 Cristo Rey / Comunidad Indígena de Cristo Rey - Pedro P. Peña	151.004.280	16.860.000	11.17%
LOTE N° 8: Reparación de tres aulas y aljibe Esc. Bas. Nº 1156 SAN JOSE / Comunidad Indígena SAN JOSE ESTEROS	341.109.500	58.478.000	17.14%
LOTE N° 9: Reparaciones varias en la Esc. Bas. Nº 141 Gral. José Eduvigis Diaz / Colonia Mcal. José Félix Estigarribia, Centro Nº143 EMPJA, Centro 16-20 EBBPJA	575.184.000	109.596.000	19.05%
LOTE N° 10 Reparación de dos aulas Esc. Bas. Nº 7046 Kajavi Romero / Comunidad Indígena de SIRACUA - km 185 del centro de Mcal. Estigarribia	126.502.900	24.814.000	19.62%
TOTAL GENERAL	**3.816.134.250**	**437.796.640**	**11.47%**

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados. –

MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA – SECRETARIA GENERAL – Chaco Paraguayo

Gustavo Servín Maldonado
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA – INTENDENCIA – Chaco Paraguayo

Víctor Manuel Díaz
Intendente Municipal

Consultoría y Servicios S.R.L.
Empresa Constructora y de Servicios

Ing. Pedro Aníbal Torres
Representante Legal
Consultoría y Servicios S.R.L.